



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 ENE 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 16 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 23°, establece que las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: (...) b. Sin goce de remuneraciones, cuando la licencia no es oficializada, debiendo al docente retirarse de la Planilla Única de Pagos;

Que, con Carta 025-2017-WGC, de fecha 15 de diciembre del 2017, el M.Sc. Wagner Guzman Castillo, solicita licencia sin goce de haber por capacitación interna no oficializada, por el periodo de un año del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, para que continúe sus estudios en el Programa de Graduación 2015-I del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable;

Que, con Oficio N° 001-2018-FICAM-DD, de fecha 03 de enero del 2018, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental, informa que la solicitud del docente M.Sc. Wagner Guzmán Castillo, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM, por lo tanto, es procedente su solicitud de licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, por el periodo de un (01) año, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026 -2018-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 010-2018-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 15 de enero del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, solicita al Vicerrectorado Académico, poner a consideración del Consejo Universitario, la solicitud de licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, del M.Sc. Wagner Guzmán Castillo, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, por el periodo de un (01) año, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, con el visto bueno de ese Decanato;

Que, con Oficio N° 019-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de enero del 2018, el Vicerrector Académico, pone a consideración del Consejo Universitario, la solicitud de licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada del M.Sc. Wagner Guzmán Castillo, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, por el periodo de un (01) año, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 16 de enero del 2018, acordó otorgar al M.Sc. Wagner Guzmán Castillo, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, para que continúe sus estudios en el Programa de Graduación 2015-I del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de un (01) año, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al M.Sc. Wagner Guzmán Castillo, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, para que continúe sus estudios en el Programa de Graduación 2015-I del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de un (01) año, en vías de regularización a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chauca Vaqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CAÑAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR/
FIEC/SG
c/mv